

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD MORROPON HUANCAE AMBA OFICIM * DE ADMINISTRACIÓN

05 SEP 2024

Chulucanas, 04 de setiembre del 2023.

INFORME Nº 002451- 2024-GRP-DSRSMH-430020136/EFLOG.

Α

: LIC. ADM. JUAN PUERTAS CRUZ

JEFE (E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Asunto

Declaratoria de Desierto.

Referencia

a) Acta de declaratoria de desierto.

b) Adjudicación Simplificada SM-0004-2024-GRP-DSRSMH-OEC-Pimera Convocatoria, referido a la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 CANCHAQUE, JURISDICCIÓN DE

LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA.

De mi especial consideración le saludo cordialmente y a la vez procedo a informar lo siguiente:

1. Con fecha 02 de agosto del 2024 se convocó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada SM-0030-2024-GRP-DSRSMH-CS-Pimera Convocatoria, referido a la: ADQUISICIÓN DE CUNAS DE CALOR RADIANTE SERVOCUNAS, LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL: KM 50, LA MATANZA, EL TUNAL Y HUARMACA, JURISDICCIÓN DE LA SUB REGIÓN DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, por un valor estimado total de S/ 89,918.00 (Ochenta y nueve mil novecientos dieciocho con 00/100 soles).



2. Con fecha 28 de agosto del 2024, se pudo constatar en la plataforma del SEACE V 3.0., que se registraron quince (15) participantes de los cuales, en calidad de postores presentaron CUATRO (04) ofertas en el SEACE, mismas que fueron admitidas, evaluadas, una fue descalificada por presentar experiencia como MYPE, no obstante no tenía la condición de MYPE, se prosiguió a calificar dos ofertas más (segundo y tercer lugar), mismos que calificaron y que la oferta que ocupó el primer lugar - calificada, el monto ofertado superó el valor estimado por lo que se procedió a actuar de conformidad con el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento del T.U.O. De la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.".

Sub Región de Salud Morropón Huancabamba

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y



3. La empresa procedió a reducir su monto ofertado a la suma de S/ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por lo que, en vista de que siguió superando el valor estimado se solicitó mayor disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

4. Por lo antes mencionado, mediante Informe N° 62-2024-DSRSMH-430020133, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mencionado la no disponibilidad presupuestal para ampliación presupuestal, por lo que al no cumplirse con una de las condiciones establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento del T.U.O. De la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, antes mencionado, se procede a DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección.

Además de ello el numeral 65.2., menciona que: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

Por lo antes indicado se procederá a efectuar la segunda convocatoria.

Es todo cuando se informa a Usted para los fines correspondientes.

Atentamente

ing the renor Adriance Ramos

DEUNCIONAL DE LOGISTICA